



**IEE**  
Instituto Estatal Electoral  
Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA  
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

11:59am  
21 FEB 2019

**RECIBIDO**

OFICIO No. IEEBC/CIEE/050/2019

CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
MEXICALI, BAJA CFA.

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA**

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, solicito a usted de manera más atenta, pueda hacer llegar a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral(INE) en el Estado de Baja California, a la instancia correspondientes, la consulta que se detalla a continuación, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares(PREP).

Los puntos sobre los que radica la presente consulta son los relativos a lo establecido en el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, capítulo V, lineamiento 15, en el cual se establece.

*"El instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posibles desde la casilla, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información".*

El punto 5 de la Capacitación y Asistencia Electoral, del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), así como el punto 5 Capacitación y Asistencia Electoral, 5.1 del Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Seguimiento a la Capacitación Electoral, inciso j), del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, en el cual se establece.

*"El CAE será el responsable de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo "AEC" desde las casillas el día de la Jornada Electoral, mediante los dispositivos móviles que, en su caso, proporcione "EL INE", para su incorporación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares en adelante PREP, a través del mecanismo de digitalización que establezca "EL IEEBC", para lo cual el "IEEBC" deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación con los calendarios que defina la Junta Local".*

Del punto 5. de la Capacitación y Asistencia Electoral, 5.2 Dispositivos móviles para SE y CAE, establecidos en la adenda al Anexo Técnico Número

Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establece.

- a) "EL IEEBC" deberá informar por conducto de la junta Local Ejecutiva del el "INE" si requiere utilizar los dispositivos móviles con los que cuenta para la digitalización de las Actas PREP desde casilla y/o la realización del conteo Rápido.
- b) "EL IEEBC" deberá de considerar para a la digitalización del Acta PREP desde casilla, así como para la realización de conteos Rápidos, que los dispositivos móviles con los que cuenta "EL INE", tiene las siguientes características técnicas.

ZTE Blade V8	
Pantalla	IPS LCD de 5,2 pulgadas
Procesador	Qualcomm Snapdragon 435
Núcleos	8 núcleos cortex A53 a 1,4Ghz
GPU	Adreno 505
RAM	2GB Libres independientes al Sistema Operativo
Memoria	16GB
OS	Android 7.0
Conectividad	4G, WiFi 802.11, Bluetooth 4.1, GPS
Batería	2.730 mAh no extraíble, 24 horas de funcionamiento continuo
Cámara	13 megapíxeles, con flash LED y Estabilizador de Imagen
Dimensiones y peso	148,4 x 71,5 x 7.7 milímetros; 141 gramos

De lo anterior mencionado en el punto 5. de la Capacitación y Asistencia Electoral, 5.2 Dispositivos móviles para SE y CAE, en su inciso a), por este conducto el IEEBC informa que requiere utilizar los dispositivos móviles con los que cuenta el INE para la digitalización de las Actas PREP desde la casilla.

Así mismo, dado que la elección a realizarse en el estado de baja california no es concurrente y solo se contará con los Capacitores Asistentes Electorales(CAE) del Instituto Nacional Electoral(INE), de lo mencionado párrafos anteriores y dado que el IEEBC se apoyará de un tercero para la implementación del PREP, el cual deberá de desarrollar la aplicación PREP Casilla, en ese sentido surgen los siguientes cuestionamientos.

1. ¿Los dispositivos móviles que el INE ponga a disposición del IEEBC, solo contarán con el sistema operativo Android, si ningún tipo de aplicación instalada o disposición de seguridad que impida la instalación de la aplicación PREP Casilla que desarrolle el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP?

2. De no ser así, ¿Qué se requiere que realice el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP, para la instalación de la aplicación PREP Casilla en los dispositivos móviles que se pongan a disposición del IEEBC y esta coexista con las aplicaciones ya instaladas en los dispositivos?
3. ¿Cuál será la metodología o logística para la capacitación de los SE y CAE, en la utilización de la aplicación PREP Casilla del tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP?

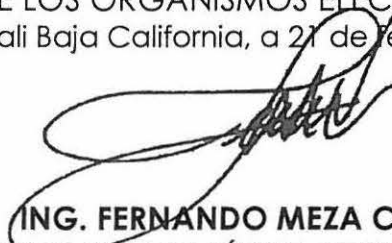
Debido a que la junta de aclaraciones con los proveedores, dentro del proceso de licitación Nacional que estamos llevando a cabo por parte del Comité de Adquisiciones en mañana viernes 22 a las 10 am, le solicito atentamente que se le turne el presente oficio a la Vocal Ejecutiva del INE en el estado, para que pueda hacer las consultas necesarias y en caso de dificultad para que coexistan en el dispositivo móvil la aplicación del Prep Casilla con el resto de aplicaciones que tiene que realizar el CAE, estar en tiempo para modificar nuestra licitación y eliminar por completo el Prep Casilla y concentrarnos solo en el Prep Tradicional.

Agradecemos, de ser posible, se remita adicionalmente vía electrónica la respuesta a la cuenta de correo [secretariaejecutiva@ieebc.mx](mailto:secretariaejecutiva@ieebc.mx).

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"  
Mexicali Baja California, a 21 de febrero de 2019



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
21 FEB 2019  
ESPACHADO  
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA  
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

**ING. FERNANDO MEZA CORTEZ**  
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

\*/Archivo



**IEE**  
Instituto Estatal Electoral  
Baja California

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**R** RECIBIDO  
21 FEB 2018  
RECIBIDO  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCAL SECRETARIO  
HORA: 13:36

**CONSEJO GENERAL**

**OFICIO NÚMERO IEEBC/CGE/1075/2018**

Mexicali, Baja California, a 21 de febrero de 2018

LIC. MARÍA LUISA FLORES HUERTA  
**VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-**

**R** RECIBIDO  
FEB 21 2019  
HORA: 1:24  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
OFICIALIA DE PARTES  
Olea

Por medio de este conducto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, fracción III, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Baja California, remito para su atención y conocimiento el oficio numero IEEBC/CIEE/050/2019, signado por el Coordinador de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, Ing. Fernando Meza Cortez, mediante el cual se pone a su disposición una consulta que se detalla en el documento que se adjunta al presente, en relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, numeral 2, incisos a), del Reglamento de Elecciones, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Unidad competente la consulta planteada a través del oficio indicado en el párrafo anterior, advirtiendo de la necesidad que tiene este Organismos Público Local de recibir la respuesta en breve término.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA  
**CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**D** ESPACHADO **O**  
21 FEB 2019  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
MEXICALI BAJA CFA.

c.c.p.- Consecutivo.  
CCRM/RGG/hrhs\* HA

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019

Ciudad de México, 21 de febrero de 2019

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con**  
**los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**

En atención a la consulta formulada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), que fue remitida por medio del oficio IEEBC/CIEE/050/2019 en la cual, se plantearon diversas preguntas en relación con la implementación del mecanismo de digitalización desde las casillas, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Es importante señalar que el numeral 1 del artículo 117 del Reglamento de Elecciones dispone:
  1. *La articulación interinstitucional será llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPL); además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como ubicación de casillas y contemplará al menos, los temas siguientes:*
    - a) *El aseguramiento y establecimiento de canales de coordinación y comunicación entre el Instituto y los OPL;*
    - b) *Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al Instituto y a los OPL, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral;*
    - c) *Las funciones, acciones y gestiones que cada OPL deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del Instituto, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la jornada electoral en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral;*
    - d) *La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las líneas estratégicas de acuerdo a las competencias y funciones de cada OPL, en coordinación con los órganos centrales, locales y distritales del Instituto, y*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019

e) *La implementación de canales de comunicación permanentes y eficaces para el seguimiento y monitoreo de las líneas estratégicas establecidas en materia de capacitación y asistencia electoral, entre los órganos desconcentrados del Instituto, a través de las direcciones ejecutivas, la UTVOPL y los OPL.*

II. Asimismo, en los incisos j) y k) del numeral 5.1, del Apartado 5 del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEBC, se establece que:

j) *El CAE será el responsable de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo "AEC" desde las casillas el día de la Jornada Electoral, mediante los dispositivos móviles que, en su caso proporcione "EL INE", para su incorporación en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante PREP, a través del mecanismo de digitalización que establezca "EL OPL", para lo cual "EL OPL" deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local.*

k) *"EL OPL" será el responsable de elaborar los materiales de capacitación, respecto del mecanismo de digitalización de las AEC desde la casilla para su incorporación en el PREP y deberá hacerlo llegar a "EL INE" para la capacitación que recibirán los CAE, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección.*

III. Por su parte, el numeral 5.2 de la cláusula primera de la Adenda al Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, establece:

**5.2 Dispositivos móviles para SE y CAE**

- a) *"EL IEEBC" deberá informar por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "EL INE" si requiere utilizar los dispositivos móviles con los que cuenta para la digitalización de las Actas PREP desde casilla y/o la realización del Conteo Rápido.*
- b) *"EL IEEBC" deberá considerar para la digitalización del Acta PREP desde casilla, así como para la realización del Conteo Rápido, que los dispositivos móviles con los que cuenta "EL INE" tienen las siguientes características técnicas:*

<b>ZTE Blade V8</b>	
<b>Pantalla</b>	IPS LCD de 5,2 pulgadas
<b>Procesador</b>	Qualcomm Snapdragon 435
<b>Núcleos</b>	8 núcleos Cortex A53 a 1,4GHz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019**

<b>GPU</b>	Adreno 505
<b>RAM</b>	2GB Libres independientes al Sistema Operativo
<b>Memoria</b>	16GB
<b>OS</b>	Android 7.0
<b>Conectividad</b>	4G, WiFi 802.11, Bluetooth 4.1, GPS
<b>Batería</b>	2.730 mAh no extraíble, 24 horas de funcionamiento continuo
<b>Cámara</b>	13 megapíxeles, con flash LED y Estabilizador de imagen
<b>Dimensiones y peso</b>	148,4 x 71,5 x 7,7 milímetros 141 gramos

IV. Adicionalmente, el apartado 3.2.7 "Programa de Resultados Electorales Preliminares" del Programa de Asistencia Electoral 2018-2019, aprobado por el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG1232/2018, establece lo siguiente:

**Visión 2019:**

- *Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.*

**Objetivo general del proyecto:**

- *Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el OPL en el ámbito de su competencia.*

**Objetivos específicos:**

- *Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo del mecanismo de digitalización desde casilla para las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.*
- *Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.*

mlb



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019**

- *Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, al término de la Jornada Electoral.*
- *Que se transmita la mayor cantidad de imágenes posible de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernador/a, de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda.*
- *Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean entregadas al CATD correspondiente.*

En virtud de lo anterior, en caso de que el OPL opte por solicitar el apoyo del INE para digitalizar las Actas desde las casillas mediante los dispositivos móviles con los que se aprovisionará a los CAE, será necesario que dicha solicitud sea remitida al Instituto a través de la Junta Local Ejecutiva del INE.

Respecto al esquema para realizar la instalación de la aplicación que desarrolle el OPL o el tercero que lo apoye en la implementación y operación del PREP, el Instituto cuenta con una herramienta de administración de dispositivos (MDM por sus siglas en inglés). La herramienta en mención se utiliza para llevar el registro y control de los dispositivos, asimismo, permite registrar los teléfonos inteligentes y asociarlos por grupos para realizar, de manera remota, la instalación y/o actualización de aplicaciones móviles. Adicionalmente, comparte la ubicación geográfica del dispositivo, con lo que se puede tener control de las actividades que se lleven a cabo en las casillas.

Por lo anterior, la instalación y, en su caso, actualización de la aplicación para digitalizar desde las casillas se realizaría mediante la herramienta antes mencionada, en este sentido, para realizar la instalación el OPL deberá remitir al INE, por conducto de la UTVOPL, un oficio en el que se incluya:

- Las características y el tamaño (en Mega Bytes) de la aplicación o aplicaciones que conformen el mecanismo para digitalización desde casilla.
- El número estimado de versiones de la aplicación o aplicaciones que se generarán, así como sus respectivos tamaños (en Mega Bytes).
- El consumo de datos estimado que se generará por cada una de las pruebas y simulacros, así como para la operación.

Datos necesarios para hacer una evaluación de las consideraciones que tendrían, en su caso, que incorporarse en el Anexo Financiero del convenio entre el IEEBC y el Instituto.

En ese mismo contexto, y de ser el caso, será necesaria una adecuada coordinación de actividades para que el IEEBC se apegue a los procesos de control de cambios de aplicaciones que rigen al Instituto, garantizando con ello hacer eficiente el despliegue tanto de la aplicación que





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019

desarrolle el IEEBC para la digitalización de actas desde casilla como sus eventuales actualizaciones.

En ese contexto, se remiten las siguientes respuestas:

- 1. ¿Los dispositivos móviles que el INE ponga a disposición del IEEBC, solo contarán con el sistema operativo Android, si ningún tipo de aplicación instalada o disposición de seguridad que impida la instalación de la aplicación PREP Casilla que desarrolle el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP? (sic)**

Los dispositivos que el Instituto ponga a disposición de los CAE, para la ejecución de sus actividades cuentan con sistema operativo Android 7.0 y diversas aplicaciones institucionales tanto institucionales (capacitación, Sistema de Información de la Jornada Electoral, mecanismos de recolección, entre otros) como de terceros (mensajería instantánea, capacitación virtual, entre otros), para el desarrollo de sus actividades. Tendrán instalado un software de administración de dispositivos (MDM por sus siglas en inglés), que servirá para la distribución de aplicaciones; dicha distribución correrá a cargo del Instituto, en coordinación con el IEEBC.

- 2. De no ser así, ¿Qué se requiere que realice el tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP, para la instalación de la aplicación PREP Casilla en los dispositivos móviles que se pongan a disposición del IEEBC y esta coexista con las aplicaciones ya instaladas en los dispositivos?**

Como ya se indicó, para realizar la instalación de la aplicación que el OPL utilice para la digitalización de actas desde casillas, este deberá remitir oficialmente al INE, por conducto de la UTVOPL, el instalable, tamaño y versión.

Ahora bien, para que la aplicación coexista con las ya instaladas en los dispositivos, es importante considerar lo siguiente:

- Optimizar el tamaño del archivo de la imagen que se transmita vía red de datos celulares. En este punto es indispensable garantizar que se han ejecutado las pruebas de aseguramiento de calidad necesarias, esto es, que los algoritmos y librerías de detección y procesamiento de imágenes operan adecuadamente, sin consumir recursos del dispositivo de manera innecesaria que provoquen que el sistema operativo deje de responder o que se transmitan imágenes sin optimizar, en detrimento del uso de datos celulares.
- Implementar mecanismos de seguridad de la información:

mlb

Página 5 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019**

- Que solo los usuarios autorizados puedan enviar información.
- Que solo los dispositivos autorizados puedan enviar información.
- Que solo se envíen imágenes y datos de actas válidas.
- Que los datos confidenciales, como son usuarios y contraseñas, se almacenen y transmitan de forma encriptada.
- Operación en línea y posibilidad de operar fuera de línea, para garantizar que se envíe la información al establecer conexión. En este punto, al igual que en el procesamiento de imágenes, las pruebas de aseguramiento de la calidad son indispensables para garantizar que los procesos de reconexión no impliquen procesamiento que desborde la capacidad del dispositivo o haga un elevado uso de datos celulares. De la misma forma, es indispensable que a la par de las pruebas de funcionalidad se realicen pruebas de seguridad sobre la aplicación y el sistema en conjunto para procesar las imágenes digitalizadas, a efecto de identificar y mitigar posibles vulnerabilidades.

**3. ¿Cuál será la metodología o logística para la capacitación de los SE y CAE, en la utilización de la aplicación PREP Casilla del tercero que apoye al IEEBC en la implementación y operación del PREP? (sic)**

EL IEEBC deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local y será el responsable de elaborar los materiales de capacitación, respecto del mecanismo de digitalización de las AEC desde la casilla para su incorporación en el PREP y deberá hacerlo llegar al Instituto para la capacitación que recibirán los CAE, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección, como se establece en el inciso k) del numeral 5.1, del Apartado 5 del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEBC.

Por otro lado, es importante reiterar que el numeral 15, segundo párrafo del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones establece:

*El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.*

En ese sentido, resulta necesario que el IEEBC implemente el mecanismo de digitalización de actas desde las casillas como parte de la operación del PREP.

mlb



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UNICOM / 0633 / 2019**

Por lo anterior, se solicita atentamente que, a través del personal a su cargo, se remitan al IEEBC las repuestas asentadas en el presente oficio a fin de que contribuyan a las determinaciones que el OPL debe contemplar en materia de PREP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano**  
**Coordinador General**

**C.c.e.p.** **Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.** - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales. - Presente.  
**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. - Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
**Lic. María del Carmen Colín Martínez.** - Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. - Presente.  
**Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.** - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. - Presente.  
**Lic. María Luisa Flores Huerta.** - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Baja California. - Presente.

**Aprobó** **Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona**  
**Secretaria Particular de la Unidad Técnica de**  
**Servicio de Informática**  
**Responsable de** **Lic. David Baltazar Flores**  
**la información** **Coordinador Técnico Electoral de la Unidad Técnica**  
**de Servicio de Informática**